



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 14 de Febrero de 2019

NÚM. 86

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 16

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA BRISEÑAS DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE BRISEÑAS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 8:00 (OCHO HORAS) DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018, (DOS MIL DIECIOCHO), EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL SALÓN DEL H. AYUNTAMIENTO SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I- ...
- II- ...
- III- ...
- IV- ...
- V.- PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021.
- VI- ...
- VII- ...

PUNTO CINCO.- PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021, CUMPLIENDO CON LO QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA Y CONSIDERANDO QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021 DEBE DE SER CONGRUENTE CON EL PLAN DE DESARROLLO FEDERAL ASÍ COMO ESTAL Y QUE EN SU MOMENTO SE TENDRÁ QUE MODIFICAR DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2018 -

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

2024. ESTE H. AYUNTAMIENTO EN PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

.....

PUNTO SEIS.- UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR Y SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA TERMINADA LA SESIÓN FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HAGO CONSTAR. C. ANTONIO AGUILAR GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JAME ADALBERTO RAMÍREZ BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- L.P.E. KARLA DEL REFUGIO PINEDA BRACAMONTES, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. JUAN ESTEBAN ÁVALOS ARCEO.- C. MA. GUADALUPE ESPAÑA. C. GERARDO AGUILA PICO.- C. MA. DEL ROSARIO CALDERÓN.- C. JESÚS MEZA BRAVO.- C. YOLANDA GONZÁLEZ BLANCO.- C. SIMONA BRISEÑO CASTRO.- C. ANTONIO AGUILAR GUZMÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021

MENSAJE DEL PRESIDENTE:

Tras haber obtenido la confianza ciudadana, expresada generosamente en las urnas, para encabezar la administración de este municipio, presento a las y los Ciudadanos el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Briseñas, concebido para el periodo de mi ejercicio como Presidente Municipal, que habrá de ser de tres años y cuatro meses.

Este documento constituirá el eje rector de las acciones de nuestro gobierno, y de él habrán de desprenderse acciones, programas y proyectos que el gobierno y la ciudadanía deberemos realizar en pro de nuestra comunidad. A este Plan, debidamente sancionado por el Honorable Ayuntamiento de Briseñas, no lo hemos elaborado solos, ni de manera improvisada. Por el contrario, hemos venido construyéndolo desde que diera inicio la campaña política, lo mismo escuchando a los ciudadanos que en reuniones con los diferentes grupos organizados del municipio, a ese cúmulo de inquietudes agregamos las que, en un sondeo y los resultados de la aplicación de 220 encuestas distribuidas en las diferentes localidades de este municipio, buscando fortalecer este esfuerzo a las ideas que la ciudadanía nos manifestó, las empatamos con los ejes rectores del Proyecto de Nación del gobierno federal 2018-2024, así como con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, buscando así el desarrollo de un plan que fuese congruente,

coherente y consistente con las visiones federal y estatal, lo cual podrá traducirse en sinergias benéficas a nuestro municipio.

Queremos gobernar con la sociedad. Por eso agradecemos la participación de todas aquellas personas que externaron alguna sugerencia o punto de vista, así mismo se contemplan las acciones que se habrán de emprender en cada una de las áreas que comprende la administración municipal dados a conocer por los funcionarios de este H. Ayuntamiento, que con entusiasmo plasmaron sus prioridades para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, en cumplimiento de la importante responsabilidad a la que está llamado.

Anhelamos que la gente que ha participado en los tiempos de campaña, en la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas de cada jornada, siga apoyando al gobierno. Briseñas somos todos, en la labor, en el esfuerzo y en el compromiso.

Los ciudadanos nos han planteado sus prioridades. Para buscar resolverlas, hemos decidido aplicar los ejes rectores propuestos por la "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021". Elaborada por el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (IPLAEM) y el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal del Estado de Michoacán (CEDEMUN) basado en las siguientes acciones:

- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública;
- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente;
- Desarrollo Social;
- Desarrollo Económico;
- Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas;
- Servicios Públicos Municipales; y,
- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.

El reto que entrañan estos cinco ejes es enorme, pero estamos dispuestos a dedicar todo nuestro tiempo, todo nuestro esfuerzo y todo nuestro compromiso a cumplirlo. Si la ciudadanía aporta su propio esfuerzo, nada impedirá que Briseñas se convierta en el líder de los municipios de esta región y se vuelva ejemplo de lo que una comunidad con visión pueda conseguir.

Agradezco en nombre propio, en el de todos los integrantes del Ayuntamiento y en el de todos los colaboradores de la Administración, a la ciudadanía, en lo individual o estructurada en organizaciones e instituciones, por su confianza, su participación y las valiosas aportaciones que hiciera para la formulación de este documento que hoy presentamos.

C. Jaime Adalberto Ramírez Bravo, Presidente Municipal Constitucional de Briseñas de Matamoros 2018-2021.

1. Introducción:

En cumplimiento de los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12 y 13 de la Ley Nacional de Planeación; 33 y 41 de

la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hemos formulado y presentamos ahora a las y los habitantes de Briseñas el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

La elaboración de este documento requirió de la recopilación y análisis de documentación e información estadística pertinente, proveniente -entre otras- de las siguientes fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; Consejo Nacional de Población, CONAPO; Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD; Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE;

Por lo anterior, este Plan Municipal de Desarrollo contó con la participación de la ciudadanía, realizada a través de sondeos, la aplicación de 220 encuestas formuladas de la siguiente forma; en la comunidad de Cumuato, 50 encuestas; en la Comunidad de el Paso de Hidalgo se aplicaron 50 encuestas y en la Cabecera Municipal Briseñas se aplicaron 70 encuestas, así mismo se hicieron reuniones de trabajo con grupos específicos, planteamientos de ciudadanos externados en campaña contribuciones de los funcionarios que integran el H. Ayuntamiento 2018-2021 de Briseñas.

El documento elaborado a partir de esta base fue conocido y aprobado por las áreas que integran la administración municipal y, sometido a consulta ciudadana, así como a la revisión y opinión de los integrantes del H. Ayuntamiento 2018 -2021 de Briseñas. Una vez incluidos los comentarios y aportaciones pertinentes, fue presentado al pleno del H. Cabildo, quien lo aprobó y, en cumplimiento de la ley, ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que tuviese inicio su vigencia y se tornara de observación obligada para todos los integrantes del Gobierno Municipal y de la Administración.

Este Plan Municipal de Desarrollo incluye un diagnóstico de la situación municipal. En complemento a él, contiene las estrategias y acciones que habrán de conducir las tareas de nuestro gobierno.

Para la Administración Municipal 2018-2021 de Briseñas, el Plan Municipal de Desarrollo estará sustentado en siete ejes, los cuales constituyen eco del Proyecto de Nación propuesta por el Gobierno Federal, así como del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 para Michoacán:

- I. Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública;
- II. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente;
- III. Desarrollo Social;
- IV. Desarrollo Económico;
- V. Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas;
- VI. Servicios Públicos Municipales; y,
- VII. Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.

Cada uno de los ejes contiene un número variable de estrategias, todas provistas con un conjunto de acciones a instrumentar a través de programas y proyectos específicos, mismos que habrán de implicar dependencias ejecutoras, presupuestos e indicadores de cumplimiento y eficiencia. Ello permitirá la evaluación oportuna de la actuación de la Administración y, en su caso, la toma de decisiones con base en el conocimiento.

2. Marco Jurídico:

La elaboración de este documento busca cumplir con lo establecido en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12 y 13 de la Ley Nacional de Planeación; 33 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que aparecen enunciados a continuación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y sus régimen democrático, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, una distribución más justa del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y medio ambiente.

La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.-

- a) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, está será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- b) El Estado contará con un sistema nacional de información estadística y geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designarán de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refiere tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate este imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,

- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios siguientes:

- A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- B) Alumbrado público;
- C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- D) Mercados y centrales de abasto;
- E) Panteones;
- F) Rastro;
- G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e,
- I) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivos. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los

efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- A) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;
- B) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinaran por las legislaturas de los estados; y,
- C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refiere los incisos A) y C), ni concederán excepciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán excepciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y contribuciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley;

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- A) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

- B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- C) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- G) Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- H) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- I) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
- VII. La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada

X. Derogada.

Constitución Política del Estado de Michoacán.

Artículo 12.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de los bienes a la población y en el Estado.

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por si o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipal así como sus respectivas administraciones públicas y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos del Estado y Municipios, se sujetarán a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de esta ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Ley Nacional de Planeación

Capítulo Segundo

Sistema Nacional de Planeación Democrática

Artículo 12.- Los aspectos de la Planeación Nacional de Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Artículo 13.- Las disposiciones reglamentarias de esta Ley

establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

3. BRISEÑAS Y SU CONTEXTO

- **Denominación municipal:** Briseñas
- **Nombre de la Cabecera:** Briseñas de Matamoros
- **Tuponomia:** Lugar de Brisas, por su cercanía del Río Lerma y Río Duero, en su confluencia en la comunidad de Ibarra, municipio de Briseñas.
- **Escudo y heráldica:**



En la parte superior en forma de corona, aparecen cuatro círculos pequeños, que significa cada uno, una de las comunidades que integran el mismo. Dentro del escudo están plasmadas las actividades del municipio, en mayor escala la agricultura y en menor la ganadería y la pesca. En la parte inferior aparece el nombre del municipio, el número plasmado en el escudo, es el año en que se nombró el municipio.

El escudo es demasiado sencillo pero de gran significado e importancia para el municipio. Fue dado a conocer el día 5 de Diciembre de 1991. Fue publicado durante un buen periodo de tiempo y aprobado por el cabildo el 17 de Noviembre de 1992.

- **Cronología:** El nombre de la cabecera municipal y la creación del municipio, se caracteriza por ser demasiado recientes. Briseñas, conocido en un principio como Villa de Cárdenas, fue una hacienda a la que la Ley Territorial del 11 de Septiembre de 132, le otorgo la categoría de tenencia dentro del municipio de Vista Hermosa.

Durante el periodo de gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, al aplicarse la reforma agraria y efectuarse los repartos de la tierra, a los campesinos de este lugar les fueron entregadas 2,726 hectáreas. Años más tarde, por la activa promoción realizada por el señor José Magaña Pérez, el Congreso del Estado decreto en 150, la formación del municipio, elevando al pueblo a la categoría de cabecera, con el nombre de Briseñas de Matamoros.

Cronología de hechos históricos:

Año	Acontecimiento
1932	Se elevó a tenencia de Villa Cárdenas el 11 de Septiembre. Perteneció al municipio de Vista Hermosa, siendo gobernador el Gral. Lázaro Cárdenas del Río.
1950	El Congreso del Estado decretó la formación de municipio, elevándose a la categoría de cabecera municipal, con el nombre de Briseñas de Matamoros el 28 de Julio, siendo gobernador del estado Daniel T. Rentería.

Personajes Ilustres:

Salvador Ávalos Guzmán.- Primer Presidente Provisional del municipio, de julio a diciembre de 1950.

Refugio Bravo Garibay.- Benefactor.

José Magaña Pérez.- Benefactor. Primer maestro de la escuela primaria pública del municipio.

Localización Geográfica:

Ubicación y Colindancias

Coordenadas: Entre los paralelos 20°12' y 20°17' de latitud norte; los meridianos 102°31' y 102°42' de longitud oeste; altitud entre 1 500 y 1 600 m.

Colindancias: Colinda al norte con el estado de Jalisco; al este con el estado de Jalisco y los municipios de Vista Hermosa y Pajacuarán; al sur con los municipios de Pajacuarán y Venustiano Carranza y el estado de Jalisco; al oeste con el estado de Jalisco.

Superficie territorial

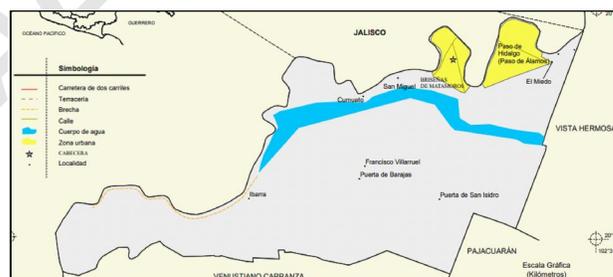
Ocupa el 0.11% de la superficie del estado.



Localidades:

No.	Clave	Localidad
1	160 110 001	Briseñas de Matamoros
2	160 110 002	Cumuato
3	160 110 003	Ibarra
4	160 110 004	Paso de Hidalgo
5	160 110 007	Puerta de Barajas
6	160 110 008	Puerta San Isidro
7	160 110 009	Las Cinco Carmelitas
8	160 110 0010	Francisco Villareal
9	160 110 0011	El Miedo
10	160 110 0012	San Miguel
11	160 110 0013	El Limonazo
12	160 110 0014	Las Higerillas

Fuente: INEGI. Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades / Tabla de equivalencias. Octubre 2015.



Recursos Naturales:

Relieve

Provincia: Eje Neovolcánico (100%).
 Subprovincia: Chapala (100%).
 Sistema de topoformas: Vaso lacustre inundable y salino (88.17%) y Llanura aluvial de piso rocoso o cementado (4.67%).

Clima

Semicaldo subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (100%). Rango de temperatura 18 – 22°C y rango de precipitación 700 – 800 mm.

Hidrografía

Región hidrológica: Lerma-Santiago (100%).
 Cuenca: R. Lerma-Chapala (100%). R. Duero (69.15%), R. Briseñas-Chapala (21.76%) y R. Angulo-Briseñas (9.09%).
 Corrientes de agua, Perennes: Duero, Las Nutrias y Lerma, Intermitentes: Duero. Cuerpos de agua: Perenne (6.80%): Duero.

Agricultura (85.59%) y Zona urbana (6.31%).

Fisiografía

Provincia	Eje Neovolcánico (100 %)
Subprovincia	Chapala (100 %)
Sistema de topofomas	Vaso lacustre inundable y salino (88.17 %) y llanura aluvial de piso rocoso o cementado (4.67 %)

Geología

Periodo	Cuatemario (84.57%) y Neógeno (2.31%)
Roca	Sedimentaria: limonita-arenisca (2.31%)

Edafología

Suelo dominante	Vertisol (85.5%)
-----------------	------------------

Uso de suelo y vegetación

Uso del suelo	Agricultura (85.59%) y Zona urbana (6.31%)
---------------	--

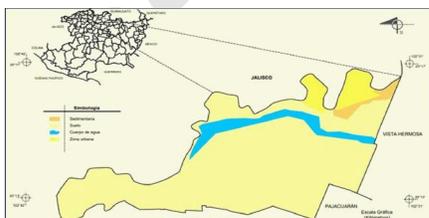
Uso potencial de la tierra

Agrícola	Para la agricultura mecanizada continua (86.89%)
Pecuario	No apta para agricultura (13.11%) Para el desarrollo de praderas cultivadas (86.89%) No aptas para uso pecuario (13.11%)

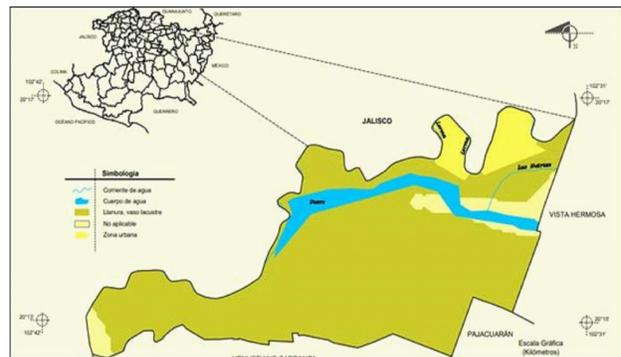
Zona urbana

Las zonas urbanas están creciendo sobre suelos y rocas sedimentarias y aluviales del Cuatemario, en llanuras aluviales de piso rocoso o cementado y vaso lacustre inundable; sobre áreas donde originalmente había suelo denominado Vertisol; tienen clima semicálido subhúmedo de menor humedad, y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura

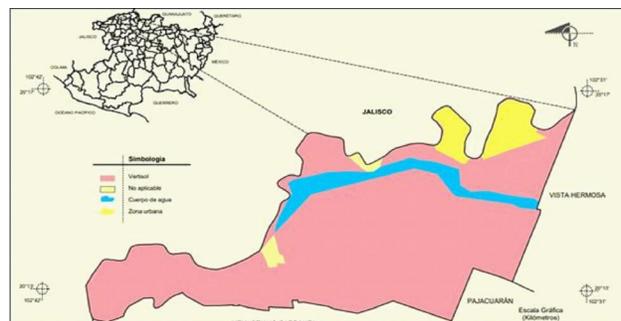
Geología (Clase de roca)



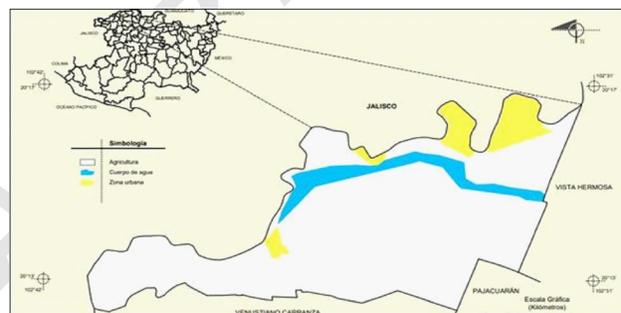
Relieve



Suelos Dominantes



Uso de vegetación y vegetación



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1.
 INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie II.
 INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Fisiográfica, 1:1 000 000, serie I.
 INEGI-CONAGUA. 2007. Mapa de la Red Hidrográfica Digital de México escala 1:250 000. México.

➤ **Aspectos Demográficos:**

- **Población total por municipio según sexo, al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Total	Hombres	Mujeres
Briseñas	11,328	5,529	5,799

- **Tasa de crecimiento Poblacional del 2000 al 2010 y del 2010 al 2015**

Municipio	2000 al 2010	2010 al 2015
Briseñas	1.1	1.3

- **Población Total según grandes grupos de edad al 15 de Marzo de 2015**

Municipio	Total	0 a 14 años	15 a 2 años	30 a 64 años	65 y más años	No especificado
Briseñas	11,328	3,413	2,804	4,001	1,007	3

- **Edad mediana de la Población al 15 de Marzo de 2015**

Municipio	Edad Mediana
Briseñas	26 años

- **Total de localidades según ámbito y manzanas, Junio de 2018**

Municipio	Localidades			Manzanas
	Total	Urbanas	Rurales	
Briseñas	5	3	3	235

- **Fecundidad de hechos vitales**

Promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 y más años por municipio Al 15 de marzo de 2015	Nacimientos por municipio de residencia de la madre según sexo 2016			Defunciones generales por municipio de residencia habitual del fallecido según sexo 2016			Matrimonios y divorcios en la entidad por municipio de registro 2016	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Matrimonio	Divorcios
1.9	141	76	65	71	31	40	117	9

➤ **Educación:**

- **Población de 3 y más años por municipio y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo, al 15 de marzo de 2015**

Total	Condición de asistencia escolar y sexo (Porcentaje)						
	Asiste a/			No asiste b/			No especificado
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
10,645	28.82	51.76	48.24	70.72	47.33	52.67	0.46
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años por municipio al 15 de Marzo de 2015 (años)		7					
Población de 15 y más años analfabeta por municipio al 15 de marzo de 2015 (Porcentaje)		Población Analfabeta 7.5					

- **Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por municipio y nivel educativo según sexo. Ciclos escolares 2015/16 y 2016/17**

Nivel	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Prescolar	490	240	250	21	1	20
Primaria	1004	528	476	49	27	22
Secundaria	376	187	189	20	16	4
Bachilleres	151	77	74	13	7	6

- **Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por municipio y nivel educativo según sexo. Ciclos escolares 2015/16 y 2016/17**

Nivel	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Prescolar b/	465	230	235	21	2	19
Primaria c/	987	501	486	46	21	25
Secundaria d/	378	188	190	19	15	4
Bachilleres general e/	163	83	80	13	10	3

- **Planteles, aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres y anexos en uso a inicio de cursos por municipio. Ciclo escolar 2015/16**

Municipio	Planteles	Aulas	Bibliotecas	Laboratorios	Talleres	Anexos a/
Briseñas	10	87	2	3	3	113

➤ **Servicios de Salud:**

- **Población total por municipio y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud al 15 de marzo de 2015**

Total	Condición de afiliación a/ (Porcentaje)								
	Afiliada b/							No Afiliada	No especificada
	Total	IMSS	ISSSTE	PEMEX	Seguro Popular	Inst. Privada	Otra Institución		
11,328	82.14	19.43	3.1	0.01	77.98	0.86	0.23	17.56	0.3

- **Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución al 31 de diciembre de 2016**

Nivel	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS PROSPERA	SSA a/	DIF
De consulta externa	3	0	0	ND	ND	3	0

- **Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución 2016**

Tipo de Consulta	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS PROSPERA	SSA a/	DIF
General	5 941	0	0	ND	ND	5 941	0
Odontología	1 182	0	0	ND	ND	1 182	0

➤ **Características Económicas:**

- **Población ocupada por municipio y su distribución**

porcentual según sector de actividad económica al 15 de marzo de 2015

Municipio	Total	Sector de actividad económica (Porcentaje)				
		Primaria a/	Secundaria b/	Comercio	Servicios c/	No Especificado
Briseñas	3 555	26.05	22.45	21.91	28.38	1.21

- **Población ocupada y su distribución porcentual según ingreso por trabajo por municipio al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Población Ocupada	Ingreso por Trabajo			
		Hasta 1 salario mínimo	Más de 1 y 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos	No especificado
Briseñas	3 555	7.57	36.79	46.33	9.31

- **Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio al 31 de diciembre de 2016 P/**

Municipio	Total	Automóviles			Camiones de Pasajeros a/		
		Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular
Briseñas	6 044	0	5	2 653	0	6	13

- **Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio al 31 de Diciembre de 2016**

Municipio	Camiones y camionetas para carga			Motocicletas		
	Oficial	Público	Particular	Oficial	De alquiler	Particular
Briseñas	0	3	3 050	0	0	314

- **Hogares:**

Hogares y su población por municipio al 15 de Marzo de 2015		Porcentaje de hogares con jefatura femenina por municipio al 15 de marzo de 2015
Hogares	Población	Porcentaje de Hogares
2 893	11 328	30.94

- **Viviendas Particulares:**

- **Viviendas particulares habitadas por municipio al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Viviendas año 2015	Porcentaje año 2015	Tasa de crecimiento 2000 a 2010	Tasa de crecimiento 2010 a 2015
Briseñas	2 893	0.2	2.1	1.8

- **Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Total	Disponibilidad de agua entubada (Porcentaje)		
		Disponen	No disponen	No especificado
Briseñas	2 893	99.31	0.52	0.17

- **Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de energía eléctrica al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Total	Disponibilidad de energía eléctrica (Porcentaje)		
		Disponen	No disponen	No especificado
Briseñas	2 893	99.62	0.21	0.17

- **Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje al 15 de marzo de 2015**

Municipio	Total	Disponibilidad de drenaje (Porcentaje)		
		Disponen	No disponen	No especificado
Briseñas	2 893	98.44	1.11	0.45

- **Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según material en pisos al 15 de Marzo de 2015**

Municipio	Total	Material de piso			
		Tierra	Cemento	Mosaico u otro material	No especificado
Briseñas	2 893	1.59	37.59	60.49	0.38

- **Finanzas Públicas:**

- **Inversión pública ejercida por municipio según finalidad 2016 (Miles de pesos)**

Municipio	Total	Gobierno	Desarrollo social	Desarrollo Económico	Otras
Briseñas	5 127	0	5 127	0	0

- **Gobierno:**

- **Personal de la Administración Pública Municipal de la Administración Central y Paramunicipal por municipio según tipo de contratación 2016**

Municipio	Total	Confianza	Base Sindicalizado			Otros	No especificados
			Eventual	Honorarios	Presuntos		
Briseñas	158	56	86	16	0	0	0

- **Intervenciones de la policía por municipio según tipo de presuntas infracciones y delitos 2016**

Municipio	Total	Presuntas Infracciones	Presuntos delitos del fuero común	Presuntos delitos del fuero federal
Briseñas	1 266	1 261	0	0

- Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes por municipio 2017

Homicidios	0.9
------------	-----

➤ Información Agropecuaria:

- Total de terrenos por municipio según tenencia de la tierra 2016

Municipio	Total	Ejidal	Comunal	Propiedad	
				Privada	Pública
Briseñas	1 750	1 698	0	51	1

- Superficie agrícola de las unidades de producción según disponibilidad de riego por municipio 2007 (Hectáreas)

Municipio	Superficie Agrícola	Riesgo	Temporal
Briseñas	3 953	2 585	1 368

- Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por municipio 2017/ E (Toneladas)

Municipio	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves
Briseñas	121	84	3	5	31

➤ Dimensiones de Bienestar:

- Población derechohabiente de las instituciones del sector público de salud, por municipio de residencia habitual del derechohabiente según institución, al 31 de Diciembre de 2016

Municipio	Total	IMSS a/	ISSSTE	SEDENA
Briseñas	771	600	171	ND

- Indicadores de desarrollo humano relacionados con la disponibilidad de servicio por municipio al 15 de marzo de 2015

Municipio	Índice de agua entubada	Índice de drenaje	Índice de electricidad	Índice de desarrollo humano con servicios
Briseñas	0.9937	0.9872	0.9973	0.8841

- Indicadores de desarrollo humano relacionados con las características de la población al 15 de marzo de 2015

Municipio	Índice de esperanza de vida general	Índice de esperanza de vida de hombres	Índice de esperanza de vida de mujeres	Índice educativo general	Índice educativo de Hombres	Índice educativo de mujeres
Briseñas	0.7492	0.7005	0.7968	0.9103	0.919	0.9022

Fuente: Universidad Autónoma Chapingo. Departamento de Estadística, Matemática y Cómputo.
Fuente: COMPENDIO información municipal BRISEÑAS.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado. Jefatura de Prestaciones Médicas.
IMSS, Delegación Regional Colima. Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas.
ISSSTE. Anuario estadístico 2016. www.gob.mx/issste (23 de agosto de 2017).

4. Diagnóstico situacional.

Un diagnóstico del desarrollo debe partir de una definición del concepto de desarrollo. Para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Briseñas, partimos de la premisa de que el desarrollo del municipio es, fundamentalmente el desarrollo humano de sus habitantes. A partir de semejante base, entendemos el desarrollo humano como la ampliación equitativa de la libertad, la cual consiste en poder plantear propósitos propios y tener opciones significativas entre las cuales elegir. Así concebimos el desarrollo de nuestro municipio como el desarrollo de su gente, a través de la construcción de mejores escenarios para que las personas puedan concebir objetivos y optar entre más y mejores caminos para alcanzarlos.

La asunción del concepto anterior implica una modificación profunda a los esquemas tradicionales que, por lo menos en Briseñas, han concebido el desarrollo municipal. Este cambio comienza en la obtención de información respecto de la situación actual en que se encuentra el municipio, y termina en una propuesta que, más que encaminada a satisfactores invariablemente materiales, propone la construcción de mejores escenarios para el desenvolvimiento de individuos y comunidad capaces de construir, privilegiando el trabajo en conjunto, sus propias soluciones.

El diagnóstico situacional del municipio apunta a construir un PMD apegado a una serie de principios:

- De racionalidad.** Las acciones a emprender deben ser seleccionadas con base en el conocimiento disponible, antes que en la improvisación;
- De previsión.** Los cursos de acción deben estar basados en diagnósticos y proyecciones, no en especulaciones;
- De unidad.** Tanto las estrategias como las acciones, los programas y los proyectos deben ser concebidos en forma susceptible deben ser coordinados;
- De continuidad.** El proceso de planeación debe concebir acciones, programas e incluso proyectos que puedan seguir siendo desarrollados una vez que la administración actual haya concluido su gestión;
- De inherencia.** Las decisiones tomadas deberán estar sustentadas de tal modo que permitan reducir la incertidumbre ante las condiciones futuras que puedan afectar no sólo al municipio, sino al estado y la nación;
- De flexibilidad.** El plan debe ser susceptible de adaptación y ajuste ante los casos imprevistos.

En el municipio, como en buena parte del resto del país, sigue haciendo falta la generación de mucha información local. Por ello, parte de la información que a continuación se cita está referida al estado, como mínima unidad de desagregación disponible.

Eje 1.- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública	
La seguridad individual, patrimonial y jurídica de una sociedad es un tema multifactorial, cuyos orígenes son múltiples y que va mucho más allá del número de elementos policíacos o de patrullas con que se cuenta.	
Temática	Demandas ciudadanas
Seguridad Pública y Protección Civil	Atender las demandas ciudadanas de manera eficaz y oportuna, evitando con ello el descontento ciudadano.
	Atender a la ciudadanía en todo momento privilegiando siempre al diálogo.
	Fomentar los valores de respeto a la reglamentación existente.
	Fomentar la participación de la ciudadanía organizada.
	Disminuir los índices de delincuencia en el municipio.
	Fortalecer el Consejo Municipal de Protección Civil, privilegiando la participación ciudadana.
	El Atlas de Riesgo del Municipio de Briseñas, no está actualizado.
Eje 2.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	
Desarrollo Urbano	Reducir los asentamientos humanos irregulares.
	Generar una imagen atractiva del municipio y un espacio urbano agradable entre los propios habitantes.
	Generar una cartera de proyectos en la materia y vigilar su implementación en el largo plazo
	Crear el Reglamento de Urbanismo del Municipio
Medio Ambiente	Reducir las superficies que sufren cambios de uso de suelo forzado.
	Recuperar las áreas boscosas del municipio.
	Contar con un programa de manejo integral de la "fauna urbana nociva"
	Revisar la normatividad del tiradero municipal y crear un centro de disposición final de los residuos sólidos.
	Generar interés de la sociedad acerca del impacto que tiene sobre el medio ambiente.
Eje 3.- Desarrollo Social	
Convivencia Social	Fomentar a través de programas de desarrollo integral de las personas mediante los Centros Comunitarios.
	Fomentar la cohesión familiar y social a través de espacios adecuados
	Satisfacer de manera óptima las necesidades de esparcimiento.
Asistencia Social	Reducir los índices de rezago educativo y deserción escolar.
	Disminuir los índices de insuficiencia alimentaria en el municipio.
Salud	Ampliar la cobertura de los servicios de salud a nivel municipal, principalmente en el área rural.
	Promover un programa de atención médica integral en el DIF municipal

Cultura	Rescatar y preservar el patrimonio cultural del municipio.
	Impulsar las actividades culturales y artísticas y reconocer el talento local.
	Realizar actividades culturales y artísticas de nivel regional y nacional.
	Llevar los eventos culturales a las comunidades del municipio.
Deporte	Generar una cultura deportiva en el municipio a través de programas de masificación del deporte social.
	Proporcionar infraestructura deportiva adecuada para fomentar el deporte de alto rendimiento.
	Crear becas deportivas municipales para apoyar a deportistas de alto rendimiento.
Eje 4.- Desarrollo Económico	
Incentivos, créditos, financiamientos y programas enfocados a emprendedores	Gestionar programas que incentiven e impulsen el desarrollo de productores, comerciantes, micro, pequeñas y medianas empresas e inversionistas.
Proyectos productivos y autoempleo	Impulsar la economía local a través de la capacitación para el desarrollo de proyectos productivos. Generar proyectos de huertas, granjas rurales y puntos de inocuidad a través de programas federales.
Desarrollo de nuevas tecnologías	Desarrollar proyectos que promuevan el uso de nuevas tecnologías
Ferias de Promoción	Promover el comercio local y los productos de la región a través de campañas, ferias y festivales tópicos.
Turismo	Generar programas que promuevan los atractivos turísticos y culturales del municipio, fortaleciendo así la economía local.
Eje 5.- Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas	
Para la administración municipal es importante contar con un gobierno eficiente, moderno y transparente que simplifique la prestación de sus servicios, incorporando las tendencias globales en los procesos de transparencia y acceso a la información pública mediante la creación de los observatorios ciudadanos o	
Eficiencia administrativa y optimización de recursos	Revisar y optimizar los procedimientos administrativos.
	Generar programas que optimicen los recursos y procedimientos municipales.
	Disminuir la dependencia económica del municipio, en concordancia con las aportaciones y participaciones de otros órdenes de gobierno.
Transparencia y Rendición de Cuentas	Actualizar los padrones de contribuyentes del predial y del agua potable del municipio.
	Dar a conocer a la ciudadanía la información sobre todos los programas que existen.
	Administrar los recursos públicos en forma eficiente y eficazmente.
	Informar a la ciudadanía acerca de su derecho al acceso a la información pública

Eje 6.- Servicios Públicos Municipales	
Las condiciones de la infraestructura local inciden directamente sobre el bienestar y la calidad de vida de la población. Por una parte, la infraestructura de servicios (carreteras y telecomunicaciones) disminuye costos de transporte, aumenta productividad y genera más empleos y mejores salarios. Por otra parte, la infraestructura de servicios, sean éstos de uso directo, como agua potable, drenaje o electricidad, o para generar capital humano que promueva una mayor productividad del trabajo, como los servicios educativos, produce beneficios para las familias y para la sociedad.	
Servicios Públicos	Fortalecer los Consejos de Participación Ciudadana.
	Dirigir de manera correcta los programas sociales de manera que las personas que realmente lo necesitan se vean beneficiadas.
	Ampliar y modernizar la cobertura del servicio de alumbrado público
	Garantizar la recolección y traslado de residuos sólidos por lo menos dos veces a la semana en todas las zonas del municipio.
	Garantizar que el agua potable este en las mejores condiciones para el consumo humano
Eje 7.- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional	
Gobierno electrónico	Ampliar los programas de mejora regulatoria.
Capacitación gubernamental	Promover entre los funcionarios el interés tener una mejor formación hacia las tareas que se les encomienden, por medio de la capacitación y asesorías.
Atención ciudadana	Disminuir los Trámites burocráticos.
	Atención directa por parte de las autoridades con la ciudadanía.
Reglamentación Municipal	Crear y actualizar el marco legal en cuanto a la reglamentación del municipio.
	Adecuar el Bando de Gobierno a las nuevas necesidades del Ayuntamiento.

5.- Misión, Visión y Valores.

Como un compromiso de Gobierno, hemos estructurado nuestra Misión, Visión y los Valores que todo funcionario debe tener en cuenta para el adecuado servicio:

Misión de la administración 2018-2021 del Municipio de Briseñas:

Ser un gobierno que, en colaboración con la ciudadanía, genere el progreso del municipio, contribuyendo con ello al desarrollo de Michoacán y de México, trabajando siempre dentro de la ley, con base en el conocimiento disponible, de manera responsable y con apego al desarrollo sustentable. Nos mueve el deseo de servir.

Visión 2018-20121:

Para el año 2021, el Municipio de Briseñas será reconocido por su Liderazgo Regional, alcanzado mediante el desarrollo en su competitividad, su cuidado del medio ambiente, su salvaguarda de la tradición cultural e histórica, la seguridad y atención integral que

ofrece a sus habitantes y la implementación de sistemas transparentes de gobierno.

Valores y ética de gobierno:

- a) Lealtad. Entendemos la lealtad como el compromiso de fidelidad que debemos a la ciudadanía de Briseñas, al Estado de Michoacán y a México. Somos leales en tanto estamos presentes, cumplimos nuestra tarea y somos fieles a la autoridad y al ideario que nos inspira.
 - b) Honestidad. Concebimos la honestidad como nuestro compromiso, coherente y auténtico. Somos honestos en tanto actuamos en pro de la construcción de una sociedad mejor.
 - e) Espíritu de servicio. Definimos el espíritu de servicio como el esfuerzo que realizamos por mejorar la calidad de vida de las personas de la sociedad la cual pertenecemos. Actuamos con espíritu de servicio en tanto desempeñamos nuestras labores en alcanzar el bienestar de la ciudadanía de nuestro municipio.
6. Ejes rectores de la Planeación para el Desarrollo Municipal.

La agrupación de las opiniones ciudadanas con la información bibliográfica y los planes de desarrollo de la Federación y el Estado de Michoacán permitió hacer un plan estratégico conformado por siete ejes, para cada uno de los cuales se propuso un objetivo general, un número variable de estrategias y un conjunto de acciones. De estas acciones habrán de desprenderse, a través de los Programas Operativos Anuales que corresponden a la actual administración, diferentes programas y proyectos, cada uno de ellos dotado con la Unidad Responsable de ejecución, el presupuesto específico y sus indicadores de desempeño.

Ejes Rectores de la Planeación para el Desarrollo Municipal	
Eje 1	Previsión Social de la Violencia y la Seguridad Pública
Eje 2	Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
Eje 3	Desarrollo Social
Eje 4	Desarrollo Económico
Eje 5	Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas
Eje 6	Servicios Públicos Municipales
Eje 7	Planeación Municipal y Desarrollo Institucional

7. Objetivos, estrategias y líneas de acción por Eje.

EJE 1.- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.

Objetivo general:

Favorecer el desarrollo del municipio a través del fortalecimiento tanto de la seguridad como de la tranquilidad ciudadana por medio de acciones de prevención, con el apoyo ciudadano y mediante la

implementación de distintas medidas que concurren en una disminución de la incidencia delictiva, reorientando las estrategias hacia la reconstrucción del tejido social mediante el desarrollo de infraestructura urbana,, así como en una mejor reacción ante casos de desastres naturales y contingencias de distinta índole.

A partir de este objetivo general, la administración municipal 2018-2021 de Briseñas habrá de aplicar las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia 1:

Conservar y fortalecer los servicios de seguridad con los que ahora cuenta el municipio, para dar servicio a la sociedad.

- 1.1.1. Aplicar los exámenes de control y confianza a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como a quienes pretendan incorporarse a las filas de la misma.
- 1.1.2. Capacitar de manera constante a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, buscando desarrollar en ellos mejores competencias.
- 1.1.3. Fortalecer las acciones desempeñadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo mismo en el área urbana que en la zona rural, con especial énfasis en las áreas identificadas como de mayor riesgo.
- 1.1.4. Mejorar el sistema de comunicación existente entre las comunidades de la periferia y la cabecera-municipal, favoreciendo con ello el trabajo en equipo.
- 1.1.5. Desarrollar actividades permanentes de formación de la ciudadanía en cuestiones de protección civil.

Estrategia 2:

Coordinar esfuerzos con las Policías Preventivas del Estado y la Federación, dentro de las respectivas esferas de competencia, para alcanzar mejores resultados en la lucha contra la delincuencia, y favorecer la colaboración con las fuerzas policiales de los municipios vecinos.

- 1.2.1. Apoyar, a solicitud y en la medida de lo legalmente posible, los operativos que dentro del municipio de Briseñas lleven a cabo los cuerpos de seguridad estatal y federal.
- 1.2.2. Procurar el establecimiento de acuerdos con las autoridades federales, encaminados a delimitar, sin menoscabo de su seguridad ni perjuicio para la ciudadanía.
- 1.2.3. Pugar porque los operativos que realizan las fuerzas policíacas sean hechos con apego estricto a los derechos humanos.

Estrategia 3:

Fortalecer la seguridad en el municipio a través del desarrollo de programas preventivos con amplia participación social.

- 1.3.1. Crear en comunidades y barrios comités ciudadanos que velen por el bienestar de la gente, mediante la implementación e impulso de programas municipales de integración social y construcción de infraestructura deportiva y de recreación para jóvenes y niños, contribuyendo con ello al fortalecimiento del tejido social.
- 1.3.2. Estrechar los vínculos de colaboración con las escuelas (directivos, maestros, alumnos, padres de familia) del municipio, a través del desarrollo de tareas de vigilancia y reporte de actividades en torno de los centros educativos.
- 1.3.3. Realizar pláticas, formativas e informativas, en temas de seguridad pública, tránsito, vialidad y protección civil, en las escuelas del municipio.
- 1.3.4. Crear y favorecer las labores del Comité Municipal de Seguridad Pública, y el Consejo de Protección Civil, en el cual participen los comités de colonias y centros escolares, así como los jefes de tenencia, respecto de cuyos resultados exista información periódica puesta al alcance de la población.

Estrategia 4:

Fortalecer los servicios de protección civil a cargo del Ayuntamiento.

- 1.4.1. Mejorar las instalaciones con las que cuenta la Dirección de Protección Civil, así como complementar y mejorar su equipamiento.
- 1.4.2. Capacitar permanentemente al personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, para que pueda desempeñar de mejor manera sus funciones.
- 1.4.3. Verificar que todas las instalaciones públicas cumplan de manera satisfactoria con las normas de protección civil, y extender dicha verificación a los mercados, negocios y escuelas del municipio.
- 1.4.4. Brindar capacitación permanente a la ciudadanía en temas de protección civil.
- 1.4.5. Identificar las zonas de riesgo que existen en el municipio, actualizar el Atlas Municipal de Riesgos y desarrollar programas de atención ante incidentes que puedan suscitarse en zonas de peligro.
- 1.4.6. La creación y el impulso de las actividades del Consejo Municipal de Protección Civil Municipal, incluyendo en él a todas las entidades vinculadas con el tema.

EJE II.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

Objetivo general:

Favorecer el desarrollo del municipio y, con ello, una mayor calidad de vida de sus habitantes, a través de la promoción de políticas con visión urbana que garanticen un desarrollo urbano armónico, apegado a criterios de sustentabilidad, protección de áreas naturales y mejoramiento del medio ambiente.

Estrategia 1:

Actualizar el marco jurídico urbano y ambiental del municipio.

- II.1.1. Concluir, en colaboración con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado, el Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio, de tal suerte que pueda fungir como el instrumento público de planeación y gestión ambiental tanto en el corto como en el mediano y largo plazos.
- II.1.2. Evaluar la reglamentación del municipio en temas de desarrollo urbano y vivienda y, de ser necesario, actualizarla con propuestas correctas de densidad constructiva y población.
- II.1.3. Actualizar la reglamentación municipal en materia de medio ambiente y áreas verdes.
- II.1.4. Formular un Programa de Desarrollo Urbano del municipio para la adecuada toma de decisiones en el crecimiento de la zona urbana.
- II.1.5. Revisar y, en su caso, crear el reglamento municipal de desarrollo urbano y de construcciones.
- II.1.6. Actualizar el atlas de riesgos para el municipio.

Estrategia 2:

Instrumentar y aplicar programas de regularización de asentamientos humanos irregulares.

- II.2.1. Actualizar el censo de áreas irregulares que existen en el municipio.
- II.2.2. Poner en marcha un programa de escrituración municipal de asentamientos humanos irregulares.
- II.2.3. De cara a favorecer el crecimiento de la zona urbana en la dirección correcta promover la incorporación del suelo social al desarrollo urbano, a través de los mecanismos que para tal efecto existen en la Ley Agraria, buscando involucrar más activamente a los ejidatarios, procurando para ellos la derrama legítima de beneficios inherentes al desarrollo urbano.
- II.2.4. Procurar garantizar, con visión de justicia, el acceso de la población más empobrecida al suelo urbano, a través de la adquisición de reservas territoriales en las zonas que sean aptas para tal efecto.

Estrategia 3:

Influir favorablemente sobre los hábitos de la población del municipio a través de la formación de cultura ambiental, para avanzar hacia un modelo de coparticipación en el desarrollo sustentable.

- II.3.1. Implementar programas que incluyan prácticas de

protección ambiental por parte de la comunidad, tales como la separación y disposición de desechos sólidos, e incluir en ellos a toda la población.

- II.3.2. Dar impulso a los temas de educación ambiental en el municipio, especialmente en edificios públicos, centros educativos, establecimientos comerciales y de servicios.
- II.3.3. Impulsar un programa de financiamiento para la instalación de calentadores solares en el municipio, para reducir la contaminación y reducir costos.
- II.3.4. Dar atención a la implementación de sistemas de control de fauna nociva, y fomentar entre la ciudadanía una cultura de responsabilidad y cuidado de sus mascotas.

EJE III.- Desarrollo Social.**Objetivo general:**

Favorecer el desarrollo del municipio, a través del mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes, lo mismo en zona urbana que rural, tanto en hombres como en mujeres, disminuyendo la brecha entre sus extremos y avanzando en el acceso justo a las oportunidades.

Estrategia 1:

Combatir el rezago y exclusión a través de la atención de las necesidades más apremiantes de población en riesgo: personas de tercera edad, habitantes de zonas rurales, población urbana marginal, niños en situación de calle, mujeres en riesgo, personas discapacitadas.

- III.1.1. Mantener al día la información sobre los núcleos humanos asentados en zonas de alto riesgo, para proveerles capacitación sobre qué hacer en situaciones de peligro.
- III.1.2. A través de las instancias competentes, continuar emprendiendo acciones de prevención de adicciones, con especial énfasis en la atención a personas en condición de alta marginación social y jóvenes en situación vulnerable.
- III.1.3. Depurar los bancos de información sobre beneficiarios de programas sociales, para garantizar que la política de subsidios del municipio opere sin intermediarios, en apoyo real de quienes necesitan de esta clase de apoyos.
- III.1.4. Desarrollar campañas de información a mujeres jóvenes sobre prevención de embarazos no deseados, y fortalecer las acciones de atención destinadas, a encuentran en tal situación.
- III.1.5. Fortalecer las acciones encaminadas a la equidad de género, especialmente en las comunidades del municipio.

Estrategia 2:

Mejorar la asignación de fondos federales y estatales destinados al combate de la pobreza.

III.2.1. Integrar un padrón único de beneficiarios de programas, que identifique y sistematice la situación de las poblaciones objetivo, evitando favorecer en demasía a algunos, en perjuicio de otros.

III.2.2. Desarrollar un sistema de supervisión y evaluación social, dotado de indicadores de resultados, que permita aquilatar el grado de cumplimiento de estrategias y objetivos, con base en el cual tomar decisiones correctas.

III.2.3. Establecer convenios con instituciones académicas, encaminados a desarrollar estudios locales y regionales sobre la atención a grupos en situación de pobreza.

III.2.4. Mejorar los sistemas de participación comunitaria para la programación del uso de recursos encaminados al combate de la pobreza.

Estrategia 3:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la educación en el municipio.

III.3.1. Favorecer la modernización y ampliación de la infraestructura educativa del municipio.

III.3.2. Impulsar la participación de los padres de familia en los procesos educativos de sus hijos, y propiciar la corresponsabilidad de la educación entre autoridades-docentes-estudiantes y padres de familia.

III.3.3. Promover la formación cívica desde el nivel básico.

III.3.4. Crear un sistema de estímulos municipales al desempeño escolar, para abatir los rezagos existentes.

III.3.5. Promover la instalación en el municipio de un centro de educación superior, con miras a desarrollar en Briseñas un foco de formación académica.

III.3.6. Brindar atención prioritaria a la demanda de educación en las áreas del municipio que acusen mayor rezago y de mayor marginación, buscando otorgar apoyos complementarios mediante becas, desayunos, atención médica y útiles escolares.

III.3.7. Impulsar la alfabetización de los adultos del municipio que así lo requieran.

Estrategia 4:

Fortalecer el tejido social a través de la provisión de mejores oportunidades de esparcimiento a la población del municipio.

III.4.1. Mejorar la infraestructura en la unidad deportiva con la que cuenta el municipio, y poner en operación más espacios de esta naturaleza.

III.4.2. Incrementar la oferta de espacios deportivos adecuados a personas de la tercera edad o discapacitadas.

III.4.3. Organizar actividades deportivas, de manera programada, en las colonias y comunidades con situaciones de marginación.

III.4.4. Favorecer la operación de escuelas de iniciación deportiva en el municipio, procurando el que incluyan a jóvenes interesados.

Estrategia 5:

Profundizar la participación ciudadana y de otros órdenes de gobierno en el desarrollo de políticas de salud pública.

III.5.1 Procurar la participación de la población, en tareas con la promoción de la salud pública, así como en prevención de enfermedades crónico-degenerativas, de transmisión sexual, metabólicas y vinculadas con adicciones.

III.5.2. Mejorar la atención y cobertura de las Unidades Médicas Móviles, para la atención médica de la población que no tiene acceso a esta clase de servicios.

III.5.3. Pugnar por la construcción o ampliación de las unidades de salud en localidades del municipio, así como por el abasto de materiales y medicamentos en las ya existentes.

III.5.4. Coordinar con las instituciones educativas la proporción de pláticas de orientación en temas de cuidado personal de la salud.

Estrategia 6:

Intensificar el desarrollo de la cultura y el arte como elemento cohesivo de la sociedad.

III.6.1. Impulsar la creación del Consejo de la Crónica Municipal, favoreciendo la divulgación de su trabajo para conservar la memoria local.

III.6.2. Estrechar las relaciones con los municipios colindantes, procurando hacer de sus festividades parte del sentir colectivo.

III.6.3. Fortalecer la participación ciudadana en el cuidado y la salvaguarda de los valores culturales universales y locales.

III.6.4. Fortalecer el trabajo de la red municipal de bibliotecas públicas, con especial énfasis en el desarrollo del hábito lector entre toda la población.

III.6.5. Apoyar la conservación de las tradiciones culturales.

III.6.6. Utilizar las plazas y espacios públicos, para presentación de espectáculos artísticos y culturales que atraigan a la gente y sirvan como elemento cohesivo.

III.6.7. Coadyuvar con la Casa de la Cultura, en desarrollar un programa de talleres artísticos que no sólo sean provistos en el edificio, sino también en diferentes espacios municipales.

III.6.8. Apoyar el trabajo de los creadores artísticos y los promotores culturales de la localidad.

III.6.9. Consolidar los productos culturales de Semana Santa, las festividades del Santo Patrón, Día de Muertos y Navidad, que consoliden un atractivo para cohesión de visitantes a la cabecera municipal, que formen parte de un turismo cultural.

EJE IV.- Desarrollo Económico.

Objetivo general:

Favorecer el desarrollo del municipio a través del impulso a una economía socialmente responsable, encaminada a mejorar el ingreso de la gente, a generar oportunidades de empleo de calidad para todos, a crear condiciones de competitividad, a llevar los adelantos tecnológicos a sectores cada vez más amplios de la sociedad, a atraer negocios e inversiones y a aprovechar al máximo nuestra vocación productiva.

A partir de este objetivo general, la administración municipal 2018-2021 de Briseñas habrá de aplicar las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia 1:

Colaborar en la capacitación y formación técnica del personal ocupado en las distintas unidades económicas del municipio, lo mismo en área urbana que en la zona rural.

IV.1.1. Impulsar, en colaboración con otras instancias, la realización de cursos y talleres especializados en áreas temáticas que sean de interés para el sector empresarial.

IV.1.2. Participar con instituciones de educación media superior para establecer y/o desarrollar incubadoras de empresas, orientadas a favorecer el acceso a asistencia técnica a personas emprendedoras interesadas en formar su empresa.

IV.1.3. Colaborar con los microempresarios de los diferentes sectores en desarrollar un programa de capacitación, encaminado a elevar los estándares de calidad en los bienes y servicios que se prestan en el municipio.

Estrategia 2:

Determinar alternativas de financiamiento para crear o ampliar micro, pequeñas y medianas empresas generadoras de fuentes de empleo.

IV.2.1. Colaborar con las instituciones públicas y privadas de instrucción superior para identificar mecanismos de financiamiento dirigidos a jóvenes emprendedores.

IV.2.2. Establecer organizaciones entre la sociedad civil, o bien trabajar con algunas de las existentes, para brindar oportunidades de capacitación o empleo a mujeres del municipio, principalmente a quienes son madres de familia, garantizando financiamiento a proyectos.

IV.2.3. Proporcionar capacitación a los habitantes de la zona rural del municipio, especialmente a los provenientes de comunidades indígenas, para ofrecerles alternativas de comercialización para sus productos o servicios.

Estrategia 3:

Apoyar a quienes egresan de instituciones de instrucción superior para que adquieran, experiencia laboral.

IV.3.1. Promover, a través de las instituciones de instrucción superior, el espíritu emprendedor entre los estudiantes, para modificar la visión de ser únicamente empleados.

IV.3.2. Favorecer el autoempleo, estableciendo para ello diferentes mecanismos de financiamiento y asesoría, con especial interés en jóvenes, mujeres y personas discapacitadas.

IV.3.3. Crear un programa de bolsa de trabajo, para que los requerimientos en los centros laborales sean ofrecidas a jóvenes del municipio que recién egresan de la instrucción superior.

IV.3.4. Convenir con los centros educativos de nivel media superior y superior en apoyo para jóvenes destacados, encaminado a obtener habilidades y conocimientos prácticos a través del servicio social.

Estrategia 4:

Establecer mejores condiciones para atraer inversiones al municipio.

IV.4.1. Revisar y, en su caso, actualizar, o implementar la reglamentación vigente en el municipio, bajo criterios de pertinencia, eficiencia y simplificación.

IV.4.2. Generar un banco de información útil para negocios.

IV.4.3. Gestionar, a través de los gobiernos federal y estatal, la realización de estudios que permitan identificar oportunidades de inversión en Briseñas.

IV.4.4. Integrar un consejo consultivo para el desarrollo económico del municipio, incorporando en él a los actores sociales, educativos e institucionales del ramo, para la toma de decisiones encaminadas a la atracción de inversiones.

IV.4.5. Desarrollar esquemas de incentivos de negocios para aquellos proyectos que generen empleo mejor remunerado, que den trabajo a profesionistas de reciente ingreso y a quienes realicen inversión en infraestructura productiva.

IV.4.6. Evaluar la posibilidad de establecer en el municipio un parque industrial que pueda resultar atractivo para los inversionistas del ramo.

Estrategia 5:

Desarrollar programas encaminados al mejoramiento en producción, productividad, calidad y financiamiento del sector agropecuario.

- IV.5.1. Mejorar las condiciones de aquellos caminos que comuniquen a las comunidades del área rural con la cabecera del municipio, sobre todo aquellos que permiten el traslado de productos alimenticios.
- IV.5.2. Respalidar el establecimiento de negocios en el área rural del municipio, con especial énfasis en aquellos que transformen la producción primaria de la localidad, útiles para mejorar la economía de las familias, dotándoles además con capacitación en el rubro de comercialización de productos.
- IV.5.3. Entregar semillas mejoradas, fertilizantes e insecticidas a los productores agrícolas de menores recursos del municipio.
- IV.5.4. Impulsar la sanidad animal y el mejoramiento de instalaciones pecuarias, en colaboración con los productores de ganado existentes en el municipio.
- IV.5.5. Impulsar programas de agricultura orgánica, encaminados a reducir el daño por uso de agroquímicos.
- IV.5.6. Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la diversificación de cultivos que puedan ser rentables en las comunidades rurales.

EJE V.- Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo general:

Favorecer el desarrollo del municipio a través de la administración responsable, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto pleno a los derechos humanos y a la promoción de la democracia como camino hacia el bienestar general.

A partir de este objetivo general, la administración municipal 2018-2021 de Briseñas habrá de aplicar las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia 1:

Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.

- V.1.1. Procurar la actualización en los registros del catastro municipal.
- V.1.2. Realizar campañas permanentes de regularización en el pago del impuesto predial y los derechos que aporten beneficios económicos al gobierno municipal.
- V.1.3. Revisar y corregir los esquemas a través de los cuales la ciudadanía realiza aportación a las obras y acciones municipales, favoreciendo la confianza de la gente.

Estrategia 2:

Disminuir el gasto corriente, con miras a destinar las economías generadas a la inversión en infraestructura básica del municipio.

- V.2.1. Reducir, bajo criterios de racionalidad y austeridad, el empleo de material y equipo en las instalaciones municipales, a través de campañas de concientización entre los empleados.
- V.2.2. Poner en marcha esquemas de disminución y control, destinados a racionalizar el gasto en servicios comunes tales como combustibles, fotocopias, agua potable, energía, telefonía fija y móvil, internet y vigilancia.
- V.2.3. Revisar las estructuras administrativas del gobierno municipal y, llegado el caso, aplicar reingeniería en las mismas, buscando evitar duplicidades en tareas.
- V.2.4. Mejorar la calidad en las adquisiciones de materiales e insumos requeridos por la administración.
- V.2.5. Llevar a cabo las adquisiciones que requiera la administración a través de licitaciones y concursos, privilegiando la transparencia y procurando favorecer la economía local.

Estrategia 3:

Favorecer el acceso ciudadano a la información sobre las acciones de la administración, cumpliendo a la par con las obligaciones de transparencia.

- V.3.1. Hacer del conocimiento de la población la naturaleza, objetivos y resultados de los programas ejercidos por la administración municipal.
- V.3.2. Cumplir a cabalidad con los servicios de información pública contenidos por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V.3.3. Mantener informados a los integrantes de la administración municipal respecto de las obligaciones que marca la Ley de Acceso a la Información Pública, y motivarlos para su puntual cumplimiento.
- V.3.4. Favorecer, dentro del marco de la ley, la participación ciudadana en los comités que establezca el gobierno municipal.

Estrategia 4:

- Velar por la conservación de la hacienda municipal.
- V.4.1. Realizar una revisión exhaustiva de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio municipal, volviendo pública la información obtenida.
- V.4.2. Procurar la recuperación de aquellos bienes inmuebles de propiedad municipal que se encuentren ocupados de manera ilegal.

V.4.3. Regularizar de manera legal el patrimonio del municipio, otorgándole certeza jurídica y una definición de su mejor uso.

EJE VI.- Servicios Públicos Municipales.

Objetivo general:

Mejorar la provisión y calidad de todos los servicios públicos, e impulsar las acciones para introducir todos estos servicios en los lugares donde hacen falta, a través de una adecuada capacitación al personal que labora en el otorgamiento de los servicios.

Estrategia 1:

Favorecer los servicios públicos a través de la atención programada y sistemática a los sistemas de alumbrado público.

VI.1.1. Realizar el censo de luminarias existentes en el municipio, para conocer de manera puntual su situación, sus características y el estado físico en que se encuentran.

VI.1.2. Implementar sistemas de control que permitan conocer con mayor precisión el estado de las luminarias y las fallas en las redes.

VI.1.3. Desarrollar programas de mantenimiento preventivo sobre la totalidad de las luminarias municipales.

VI.1.4. Ampliar la cobertura de las redes de alumbrado público, buscando completar proyectos parcialmente acometidos e incorporar la totalidad de la mancha urbana regularizada.

VI.1.5. Mejorar los sistemas de iluminación existentes, comenzando por los que se hallan instalados en las vialidades principales, así como los que se encuentran en las rutas transitadas por escolapios al salir de las instituciones de instrucción, independientemente del nivel escolar del que se trate.

VI.1.6. Mejorar los sistemas de iluminación existentes en parques, plazas y jardines, al igual que en las instalaciones deportivas existentes en el municipio y en las comunidades.

Estrategia 2:

Dotar al municipio con instalaciones aptas para el manejo y disposición de sus residuos.

VI.2.1. Revisar el funcionamiento del relleno sanitario para el municipio.

VI.2.2. Avanzar en el desarrollo de la infraestructura de colección y tratamiento de aguas residuales municipales.

VI.2.3. Acometer la construcción de obras hidráulicas para evitar las inundaciones en las áreas que padecen esta clase de siniestros.

Estrategia 3:

Mejorar la provisión y calidad de los servicios en todas las zonas del municipio.

VI.3.1. Actualizar las rutas y los procedimientos de recolección y conducción de residuos sólidos, buscando alcanzar cobertura total.

VI.3.2. Ampliar y mejorar el parque vehicular destinado a la recolección de residuos sólidos municipales.

VI.2.3. Promover un sistema de incentivos para las localidades que mantengan mayor orden en sus procesos de control sobre sus residuos.

VI.2.4. Brindar mantenimiento a las áreas públicas, y valorar la posibilidad de construir más en las áreas adecuadas para ello.

VI.2.5. Mejorar el estado físico y operativo del rastro municipal.

VI.2.6. Brindar capacitación constante al personal que labora en la provisión de servicios públicos municipales.

VI.2.7. Mejorar y modernizar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la cabecera municipal, e impulsar acciones para introducir todos estos servicios en las comunidades de la zona rural.

EJE VII.- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.

Objetivo general:

Encaminar la administración pública municipal hacia los criterios del llamado "Gobierno Inteligente", encaminándola con mecanismos que garanticen la eficiencia, eficacia y el adecuado desarrollo integral.

Estrategia 1:

Mejorar los resultados de la administración, a través de mecanismos de planeación y medición del desempeño.

VII.1.1. Encauzar la administración hacia el desarrollo de presupuestos basados en resultados, en sustitución de los basados en objeto del gasto.

VII.1.2. Implementar en la administración sistemas indicadores del desempeño.

VII.1.3. Publicar, de manera periódica, los resultados alcanzados por las diferentes unidades responsables en los sistemas de medición del desempeño.

VII.1.4. Capacitar de manera continua al personal, procurando desarrollar sus competencias y habilidades conforme a estándares de desempeño mensurables y comparables.

VII.1.5. Dar los pasos necesarios hasta el establecimiento en Briseñas del Instituto Municipal de Planeación.

Estrategia 2:

Encaminar la administración hacia la profesionalización en el servicio.

VII.2.1. Establecer en Briseñas el marco normativo para la implementación del servicio civil de carrera, el cual garantice un sistema de profesionalización que reconozca méritos, evalúe de manera periódica el desempeño y estimule la consecución de logros.

VII.2.2. Diseñar e implementar programas de eficiencia administrativa, encaminados al uso óptimo de recursos y a la provisión de servicios públicos de calidad.

Estrategia 3:

Impulsar en el municipio una cultura de respeto a los derechos humanos.

VII.3.1. Promover entre los integrantes de la administración municipal conceptos de respeto a los derechos humanos, buscando la incorporación de estos a la actividad cotidiana de aquellos.

VII.3.2. Realizar campañas permanentes de promoción del respeto a los derechos humanos entre la población, buscando favorecer con ellas especialmente a las mujeres, nuestros adultos mayores y las personas discapacitadas.

VII.3.3. Coordinar esfuerzos con las instituciones educativas, especialmente las de nivel básico, para fomentar en los alumnos la cultura del respeto a los derechos humanos.

Estrategia 4:

Promover la participación ciudadana responsable como parte del fomento a la democracia.

VII.4.1. Mantener una política de apertura a la ciudadanía organizada, tomando en cuenta sus propuestas y, en la medida de lo posible, incorporándolas a la acción gubernamental.

VII.4.2. Favorecer la participación ciudadana, a través de comités y consejos, en temas de gobierno municipal.

VII.4.3. Fomentar el desarrollo de observatorios y contralorías ciudadanos, siempre dentro de la normativa vigente.

8. Mecanismo para la ejecución y control.

Eje 1.- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Índice de delincuencia juvenil	Número de delitos cometidos por menores de 18 años por año a lo largo de un periodo determinado	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Incidencia Delictiva	Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Policía Preventiva	Índice de policías por cada 1000 habitantes	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Porcentaje de áreas de riesgo	% de áreas en riesgo medidas en km2.	· Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Población residente en áreas de riesgo	Número absoluto de personas habitando zonas de riesgo en relación con la población total	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Incidencia de riesgos (inundaciones, deslaves, etc.)	Número de accidentes en áreas de riesgo por años, medido a lo largo de un tiempo determinado	· Impacto

Eje 2.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Existencia de planes maestros (Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Ecológico)	Existencia de los mismos su objetivo es la regulación de uso de suelo, especificar los recursos ambientales	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Asentamientos humanos regulares y no regulares	Superficie urbana habitada de manera regular e irregular en km2	· Presión

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Cambio de uso de suelo no urbano y urbano	Área en km incorporada a la zona urbana en el último año	· Presión

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Porcentaje de áreas en riesgo	% de áreas en riesgo medidas en km2	· Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Espacios Públicos (contaminados)	Número de espacios rehabilitados. Área en m2 de espacios rehabilitados	· Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Alteración climática local	Variación de la temperatura en °C y la humedad relativa del tiempo en diversos periodos de tiempo a lo largo de los años	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Manejo integral de Residuos sólidos	Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la normatividad vigente	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Calidad del aire	Número de días por año en que la calidad del aire evaluada incumple las normas	· Presión

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Disminución de la cubierta vegetal	Área en km2 de bosque u otra vegetación natural deforestada en el último año	· Presión

Eje 3.- Desarrollo Social.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Educación y cultura	Inversión per cápita en educación y cultura (infraestructura y promoción de la cultura)	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Gasto de Salud	Inversión per cápita en salud (infraestructura y promoción de salud)	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Incidencia de enfermedades de vinculación hídrica	Número de personas afectadas por las enfermedades de vinculación hídrica reportadas por los servicios de salud	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Incidencia de enfermedades cardiorrespiratorias	Número de personas afectadas por las enfermedades cardiorrespiratorias, reportadas por los servicios de salud y las fechas de su aparición, indicando tipo de enfermedad y edad	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Igualdad de Genero	Porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Incidencia de Proyectos productivos sociales	Porcentaje de proyectos comunitarios	· Impacto

Eje4.- Desarrollo Económico.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Generación de fuentes de empleo	Tasa de crecimiento de la creación	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Actividad Turística	Tasa de crecimiento del flujo de turistas en el municipio Buscar las oportunidades en ferias con atracción de turistas	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Atracción y retención en el sector agropecuario, ganadero, pesquero y forestal en el municipio	Tasa de crecimiento de la creación y retención de las unidades de inversión en el sector primario.	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Atracción y retención en el sector industrial, comercial y de servicios en el municipio	Tasa de crecimiento de la creación y retención de las unidades de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	· Impacto

Eje 5.- Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Recaudación Fiscal a nivel local	Comparativo de la recaudación de un año a otro en los diversos impuestos o servicios que recauda la administración municipal (impuesto predial, derechos e ingresos propios)	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Tecnologías en el uso de la prestación de trámites y servicios ofrecidos	Índice de Gobierno Electrónico	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Egresos	Porcentaje del gasto corriente respecto al gasto total	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Deuda	Porcentaje de la deuda pública respecto al ingreso total	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Transparencia y acceso a la información pública	Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información Cumplimiento de obligaciones de transparencia (disponible y actualizada)	· Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Informes trimestrales en tiempo y en forma	Eficacia en la información de las obligaciones en materia de rendición de cuentas	· Impacto

Eje 6.- Servicios Públicos Municipales.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Acceso y calidad de los servicios públicos	Número de domicilios conectados a la red de abastecimiento de agua, drenaje, etc.	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Alumbrado Público	Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Mercados	Mercados Públicos/ Total de Habitantes	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Servicio de Panteón	Cobertura del servicio	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Servicio de Rastro	Cobertura del servicio	· Respuesta

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Consumo de agua potable	Consumo promedio de agua (litros/día/persona)	· Presión

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Escasez de agua	Duración en el número de días en el año y porcentaje de la población afectada por la falta de abastecimiento	· Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Calidad de agua abastecida	Calidad microbiológica (% de las muestras que exceden las concentraciones de escherichia coli y estreptococos)	Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Aguas residuales	Porcentaje de agua tratada	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Costo de captación y tratamiento de aguas	Incremento de costos comparándolo con el año anterior	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Áreas verdes, parques y jardines	Superficie (ha) respecto al área total del municipio destinada como área verde y como parques y jardines	Estado

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de recolección de basura	% de los tramos de calle que cuentan con al menos un bote de basura	Presión

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos	% de la cobertura del servicio de limpia en las calles y espacios públicos	Impacto

Eje 7.- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Congruencia entre Plan Municipal de Desarrollo y los Programas y presupuesto	Porcentaje de acciones emanados del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Cumplir con un municipio ordenadamente jurídico, con su reglamentación adecuada	Número de Reglamentos municipales creados en un tiempo determinado	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Orientación para el acceso a las instancias de procuración de justicia federal y estatal.	Acciones y programas de procuración de Justicia	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Generación de los Consejos de Participación Ciudadana de acuerdo a la normatividad vigente	Porcentaje de Consejos de participación ciudadana en un periodo.	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Capacitación y profesionalización del personal de la administración pública	Porcentaje de personal capacitado durante el año	Impacto

INDICADOR	MEDICIÓN	TIPO
Vinculación con otros órdenes de Gobierno	Porcentaje de convenios entre el estado y la federación	Impacto

Seguimiento y evaluación.

Una vez sancionado el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Briseñas, deberá llevarse a cabo la revisión del Programa Operativo Anual 2018 que, fuera aprobado por la administración anterior. Lo antes expuesto a efectos de realizar las correcciones necesarias en lo tocante a los programas y proyectos específicos a emprender durante el presente ciclo anual. A lo largo de los ejercicios 2019, 2020 Y 2021, la elaboración de los Programas Operativos Anuales deberá, en todo y por todo, ceñirse a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo.

El seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo debe suscitarse a través de distintas instancias y mecanismos. Así, las comisiones correspondientes del H. Cabildo deben revisar que las acciones llevadas a cabo por las unidades responsables de la administración, se apeguen a los compromisos planteados lo mismo en el PMD que en el Programa Operativo Anual correspondiente. A este seguimiento debe agregarse el que, en términos presupuestales, es obligación permanente de la Tesorería Municipal. La Contraloría Municipal, a su vez, debe solicitar de manera periódica el envío de la información pertinente, en aras a verificar el cumplimiento de lo planteado por los titulares de cada Unidad de la administración dentro de su Programa Operativo Anual, con miras a la elaboración del Informe de Gobierno del C. Presidente Municipal.

Por su parte, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe velar por la provisión de la información pertinente, generada por las distintas unidades responsables, para colocarla en el sitio correspondiente de la página web de la institución municipal, donde podrá ser consultada por cualquier ciudadano interesado en ello, además de por las instancias gubernamentales encargadas de confirmar la transparencia a la que los municipios están obligados.

La Dirección de Comunicación Social, en cumplimiento de su responsabilidad, habrá de mantener una política de provisión constante de información respecto de las acciones acometidas por la administración municipal, en todo encaminada a favorecer la evaluación ciudadana respecto del desempeño de las autoridades.

En cumplimiento de los ordenamientos vigentes, en el periodo pertinente de cada año, el H. Ayuntamiento 2018-202 de Briseñas habrá de informar, puntual y rigurosamente, al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, respecto del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

También en cumplimiento de la ley en vigor, durante la primera quincena de diciembre de cada año de su gestión, el C. Presidente Municipal habrá de rendir, en sesión pública y solemne de Cabildo, el informe de la situación que guarde la administración a su cargo, con especial énfasis en lo concerniente al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del que es responsable en tanto ejecutivo local del Municipio de Briseñas.

Fuentes bibliográficas consultadas para la elaboración de este documento:

- (1) BARKIN, David & Timothy King. Desarrollo económico regional (enfoque por cuencas hidrológicas de México). 3ª Edición. Siglo XXI Editores. México. 1986.

- (2) CABRERO MENDOZA, Enrique (coordinador). Competitividad de las ciudades en México. La nueva agenda urbana. Secretaría de Economía & Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.e. México. 2009.
- (3) CASTILLO BLANCO, Federico A. (director). Gobierno y democracia local: la experiencia andaluza y andina. Unión Iberoamericana de Municipalistas & Instituto de Investigación Urbana y Territorial. España. 2010.
- (4) CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY índice de competitividad turística de los Estados Mexicanos 2010. Tecnológico de Monterrey, Campus Morelia. 2009.
- (5) ENCICLOPEDIA DE MÉXICO. 3ª. Edición. Impresora y Editora Mexicana, S.A. de e. V. México. 1978.
- (6) GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Guía metodológica para la elaboración y formulación de los Planes de Desarrollo Municipal 2018-2021. Centro Estatal para el Desarrollo Municipal. Morelia 2018.
- (7) HISTORIA GENERAL DE MICHOACÁN. Volumen 111.El siglo XIX. Gobierno del Estado de Michoacán. IMe. 1989.
- (8) HISTORIA GENERAL DE MICHOACÁN. Volumen IV. El siglo XX. Gobierno del Estado de Michoacán. IMC. 1989.
- (9) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Guía para la presentación de proyectos. Siglo XXI Editores. México. 2006.
- (10) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. Estadísticas históricas de México. Tomos I y 11. INEGI. 2010.
- (11) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Informe sobre Desarrollo Humano. México 2011. México. 2011.
- (12) SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Agenda "Desde lo local". Material de trabajo para su implementación. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal México. 2010.
- (13) SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Características de un buen gobierno, 10 lecciones prácticas para las autoridades municipales electas. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. México. 2010.
- (14) SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN et al. Municipal scorecard 2008. Midiendo las barreras administrativas a nivel municipal en América Latina. Reporte México. Perú 2009.
- (15) SECRETARÍA DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE. Análisis sistémico de la información histórica del clima y desarrollo de escenarios climáticos para 2015, 2020, 2030, 2040; 2050, 2060, 2070, 2080 Y2090. Gobierno del Estado de Michoacán. Morelia. 2009.
- (44) TALAVERA IBARRA, OZIEL. Historia

Fuentes electrónicas consultadas para la elaboración de este documento:

www.arinformacion.com

www.conapo.gob.mx

www.coneval.gob.mx

www.fitchmexico.com

www.inegi.org.mx

www.sindes.org

www.weforum.org

www.wikipedia.org

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL